

CONVENIO MODIFICATORIO RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO **OPM-SFR/2020-068** DE FECHA **28 DE AGOSTO DEL 2020**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**, REPRESENTADO POR EL **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES**, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL **ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATANTE**" Y POR LA OTRA: **C. ARQ. JORGE IVÁN ENRÍQUEZ RUTEAGA**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES DE "EL CONTRATANTE":

PRIMERA- EL C. **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE CONVENIO, QUE FUE FACULTADO MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN NÚMERO **1131**, DE FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2018**, EN DONDE SE LE DELEGAN FACULTADES PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA- EL C. **ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

TERCERA- EL C. **LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTA- EL C. **ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 4** DE LA PROPIA LEY.

DECLARAN AMBAS PARTES:

PRIMERA.- QUE CON FECHA **28 DE AGOSTO DEL 2020**, "**EL CONTRATISTA**" Y "**EL CONTRATANTE**" CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **OPM-SFR/2020-068**, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, CON EL OBJETO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: "**PAVIMENTACIÓN DE CALLE EMILIANO ZAPATA (MEZQUITILLO 1RA ETAPA)**", EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.- "**EL CONTRATANTE**" MANIFIESTA QUE EL MONTO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$2'095,838.97 (DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, CON LA ESTRUCTURA FINANCIERA SIGUIENTE:

APORTACIÓN ESTATAL	RECURSOS MUNICIPALES PROVENIENTES DEL RAMO 33 FORTAMUN EJERCICIO 2020 EN EL MARCO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 1,199 DEL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2020.	TOTAL
\$0.00	\$2'095,838.97	\$2'095,838.97

TERCERA.- QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ESTABLECIÓ DE **90 DIAS NATURALES**, OBLIGÁNDOSE A INICIARLOS EL DÍA **31 DE AGOSTO DE 2020** Y CONCLUIRLOS EL **28 DE NOVIEMBRE DE 2020**.



CUARTA. - CON FECHA **20 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE AUTORIZA **MODIFICAR EL MONTO CONTRATADO** AUMENTÁNDOLO EN **\$410,917.04 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 04/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, PARA TOTALIZAR EL MONTO EN **\$2'506,756.01 (DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN A ESTA MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO SERÁN CUBIERTOS CON **RECURSOS MUNICIPALES PROVENIENTES DEL RAMO 33 FORTAMUN EJERCICIO 2020 EN EL MARCO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 1,199 DEL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2020** CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE:

CONTRATO ORIGINAL		CONVENIO AMPLIACIÓN		TOTAL
RECURSOS ESTATALES	RECURSOS MUNICIPALES PROVENIENTES DEL RAMO 33 FORTAMUN EJERCICIO 2020 EN EL MARCO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 1,199 DEL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2020.	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS MUNICIPALES PROVENIENTES DEL RAMO 33 FORTAMUN EJERCICIO 2020 EN EL MARCO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 1,199 DEL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2020.	
\$0.00	\$2'095,838.97	\$0.00	\$410,917.04	\$2'506,756.01

ESTA AMPLIACIÓN REPRESENTA UN INCREMENTO DE **19.60%** RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 107** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

QUINTA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN MODIFICAR LA **CLÁUSULA TERCERA** DE EL CONTRATO ORIGINAL, CON OBJETO DE **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO** LO ANTERIOR DEBIDO VOLUMENES EXCEDENTES PARA LA AMPLIACIÓN DE METAS.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN MODIFICAR LA **CLÁUSULA TERCERA** DE EL CONTRATO ORIGINAL, CON OBJETO DE **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO** LO ANTERIOR DEBIDO VOLUMENES EXCEDENTES PARA LA AMPLIACIÓN DE METAS.

SEGUNDA.-AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL CONTRATO, CON OBJETO DE **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO**, POR LO QUE A DICHA CLÁUSULA SE AÑADE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

CON FECHA **26 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE AUTORIZA **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN 20 DIAS NATURALES**, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUEDA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: FECHA DE INICIO **31 DE AGOSTO DE 2020**, FECHA DE TERMINACIÓN **18 DE DICIEMBRE DE 2020**.

ESTA MODIFICACIÓN REPRESENTA UN INCREMENTO DE **22.22%** RESPECTO AL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 107** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE FUERA DE LAS MODIFICACIONES EXPUESTAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE, SEGUIRÁN SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES.



ENTERADAS LAS PARTES DE LOS ALCANCES Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD, EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, FIRMANDO POR DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LOS **26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.**

POR "EL CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARQ. JORGE IVÁN ENRÍQUEZ RUTEAGA

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

